LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 386003. -

INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS – ÍTEMS Nº 6, 8, 9

De conformidad con el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Reevaluación de Ofertas correspondiente a los ítems Nº 6, 8 y 9, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 386003*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar aquellas que sean técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoria Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización de Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica. ----------

Antecedentes

- *Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 473/2021 de fecha 18 de junio de 2021, por la cual se adjudica a varias empresas, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 3/2021 para la "Adquisición de Textiles, Calzados y Vestuarios en el marco de las Elecciones Municipales 2021", ID N° 386003. ----------*
- *Nota UOC Nº 409/2021, de notificación de resultado de adjudicación, remitida en fecha 21 de junio de 2021, a través del correo electrónico uoc.tsje.py@gmail.com. ----------*
- *Nota de la empresa OMD Confecciones de Dionicio Pereira Ramírez, recepcionada en fecha 3 de julio de 2021, a través del correo electrónico uoc.tsje.py@gmail.com. ----------*
- *Memorándum UOC N° 421/2021 de fecha 05 de julio de 2021 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC). ----------*

Consideraciones preliminares

Por Memorándum UOC N° 421/2021 de fecha 05 de julio de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remitió a este Comité la nota presentada por la empresa unipersonal ***OMD CONFECCIONES de Dionicio Pereira Ramírez*** *en fecha 03 de julio de 2021, a través de la cual se comunica el fallecimiento del Sr. Dionicio Ramírez Pereira con Cédula de Identidad N° 1.693.511, propietario de la mencionada empresa unipersonal, adjuntando el Certificado del Acta de Defunción N° 1432861 de fecha 23 de junio de 2021. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

La referida empresa unipersonal resultó adjudicada en los Ítems N° 6, 8 y 9 según la Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 473/2021 de fecha 18 de junio de 2021, y por tanto contaba con el derecho a la suscripción del contrato, no obstante, al tratarse de una persona física o empresa unipersonal la defunción del titular constituye una causal de terminación de la empresa.-

Al respecto el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 1034/1983 "Del Comerciante" establece que la Empresa Individual termina por "c) la muerte del empresario", que en el presente caso se acredita con la presentación del Certificado del Acta de Defunción arrimado ante esta Institución.-

Teniendo presente que la firma adjudicada es una persona física, es decir, una empresa unipersonal, el hecho de la defunción del titular acreditado con el certificado respectivo torna imposible la suscripción del contrato en el plazo previsto en el artículo 36 "Plazo para la formalización de contratos" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Respecto de la no firma del contrato por parte del adjudicatario en el plazo previsto en la norma, el citado artículo de la Ley N° 2051/2003 señala: ----------

> *"**Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación,** y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo".*

En este caso, la falta de firma del contrato se da por la situación de defunción de la persona física titular de la empresa unipersonal adjudicada, razón por la cual este Comité procede a reevaluar las ofertas presentadas dentro de los Ítems N° 6, 8 y 9 en el marco del presente procedimiento licitatorio, señalando que no se cumple el presupuesto normativo para hacer efectiva la garantía de mantenimiento de oferta debido a que la causal no es imputable al adjudicatario.----------

*Por todo lo ut supra mencionado, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa OMD CONFECCIONES de Dionicio Pereira Ramírez en todos los ítems ofertados,** fundado en lo establecido en virtud a lo establecido en el artículo 36 "Plazo para la formalización de contratos" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 1034/1983 "Del Comerciante". ----------*

1. *Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados*

En fecha 06 de julio de 2021, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las empresas oferentes que cotizan los Ítems N° 6, 8 y 9 se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

EMPRESAS OFERENTES	*RUC N°*	*INHABILITADO (SI/NO)*
AO POTI S.A.	*80029151-4*	*NO*
SALLUSTRO Y COMPAÑÍA S.A.	*80001912-1*	*NO*
IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera	*4554737-8*	*NO*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Lic. Mónica Castro

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. [illegible]
Coord. [illegible]
[illegible] - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

Abog. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

PART S.A.	*80099278-4*	*NO*
SALOTEX S.R.L.	*80019889-1*	*NO*
PROSAL S.A.	*80068789-2*	*NO*

2. *Certificado de Producto y Empleo Nacional*

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el apartado "Certificado de Producto y Empleo Nacional", Sección 'Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación'; este Comité de Evaluación procedió a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) a favor de las empresas oferentes que siguen en competencia y cotizan los Ítems N° 6, 8 y 9, conforme al criterio "Cumple / No Cumple" de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Ítem N° 6 - CHALECO SIN SERIGRAFÍA - Distintivos e identificación		
EMPRESAS OFERENTES	***CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL***	***CERTIFICADO N°***
IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera	*CUMPLE*	*98362*
SALOTEX S.R.L.	*CUMPLE*	*100533*
PART S.A.	*CUMPLE*	*100182*
PROSAL S.A.	*NO CUMPLE*	-

❖ *Por otro lado, cabe mencionar que en el ítem N° 6, la oferta presentada por la empresa* ***PART S.A.*** *fue las más baja y cuenta con Certificado de Producto y Empleo Nacional, por tanto, no se procedió a la aplicación del Margen de Preferencia. ----------*

Ítem N° 8 - CHALECO DISTINTIVO VOTO ACCESIBLE - Distintivos e identificación		
EMPRESAS OFERENTES	***CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL***	***CERTIFICADO N°***
SALOTEX S.R.L.	*CUMPLE*	*100550, 100537*
PART S.A.	*CUMPLE*	*100182*
SALLUSTRO Y COMPAÑÍA S.A.	*CUMPLE (*)*	*99514*
AO POTI S.A.	*CUMPLE*	*98945*
PROSAL S.A.	*NO CUMPLE*	-

(*) Presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CPEN) emitido a favor de la firma QUESNEL CÁCERES ALICE MARÍA, con el cual se adjunta la autorización emitida por el titular del mismo a favor del oferente. ----------

❖ *Por otro lado, cabe mencionar que en el ítem N° 8, la oferta presentada por la empresa* ***SALOTEX S.R.L.*** *fue las más baja y cuenta con Certificado de Producto y Empleo Nacional, por tanto, no se procedió a la aplicación del Margen de Preferencia. ----------*

Ítem N° 9 - REMERA MANGAS CORTAS CON CUELLO - VOTO ACCESIBLE - Distintivos e identificación		
EMPRESAS OFERENTES	***CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL***	***CERTIFICADO N°***
SALLUSTRO Y COMPAÑÍA S.A.	*CUMPLE (*)*	*99517*
AO POTI S.A.	*CUMPLE*	*98425, 98186*
IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera	*CUMPLE*	*98358*
PROSAL S.A.	*NO CUMPLE*	-
SALOTEX S.R.L.	*NO CUMPLE*	-

(*) Presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CPEN) emitido a favor de la firma QUESNEL CÁCERES ALICE MARÍA, con el cual se adjunta la autorización emitida por el titular del mismo a favor del oferente. ----------

Al respecto, la Circular DNCP N° 11/2019 de fecha 28 de junio de 2019 "DIRIGIDA A LA UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC) Y UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS

JUSTICIA ELECTORAL - Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Distinguidos - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 12.207

ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES" expresa: "1. El Certificado de Origen y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio respecto al Producto ofertado, podrá ser presentado por un oferente no fabricante bajo autorización del titular del mismo, esto será aplicable únicamente para la adquisición de bienes".

❖ *Con relación a la empresa **PROSAL S.A.**, se aclara que el oferente presentó en su carpeta de Oferta original un Certificado de Producto y Empleo Nacional que se encuentra en trámite, la misma no cuenta con número de certificado y fecha de emisión emanada del Ministerio de Industria y Comercio. Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en las bases y condiciones del llamado de referencia **dicha empresa no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia.** ----------*

❖ *Con relación a la empresa **SALOTEX S.R.L.**, se deja constancia que este Comité constató a través de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS, que la misma no realizó el trámite correspondiente para la emisión del documento en cuestión dentro del ítem N° 9. Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en las bases y condiciones del llamado de referencia **dicha empresa no podrán acogerse al beneficio del margen de preferencia**.*

Sin embargo, dicha circunstancia no representa en ningún caso la descalificación de los oferentes conforme a lo establecido en el título Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS del apartado Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). ----------

> *...El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes...*

*Por último, en referencia a lo señalado precedentemente y teniendo en cuenta las empresas que cumplen con la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) de conformidad a lo establecido en el título Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS, del apartado Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), corresponde manifestar que se procedió a la aplicación del margen de preferencia nacional a favor del oferente que se encuentra dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del mismo; resultando beneficiada la empresa **SALLUSTRO Y COMPAÑÍA S.A.**, conforme al siguiente detalle: ----------*

MARGEN DE PREFERENCIA 40%								
EMPRESAS OFERENTES		*SALOTEX S.R.L.*		*SALLUSTRO Y COMPAÑÍA S.A.*	*PROSAL S.A.*		*IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera*	*AO POTI S.A.*
Ítem	*Descripción del bien*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) CON 40% MAS*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) CON 40% MAS*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio unitario (IVA incluido)*
9	*REMERA MANGAS CORTAS CON CUELLO - VOTO ACCESIBLE - Distintivos e identificación*	*48.407*	*67.770*	*52.000*	*58.000*	*81.200*	*71.510*	*83.500*

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

Continuando con el proceso de reevaluación, habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes y luego de la aplicación del margen de preferencia nacional, se

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUÍN CASAL IRUM
Abogado de Contratación y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

Abg. Miguel de Jesus Fernandez R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

*procedió a seleccionar la oferta de la empresa **PART S.A.** evaluada como la más baja en el Ítem Nº 6, de la empresa **SALOTEX S.R.L.** evaluada como la más baja en el Ítem Nº 8 y de la empresa **SALLUSTRO Y COMPAÑÍA S.A.** evaluada como la más baja en el Ítem Nº 9, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 (CUADRO 1). -----*

4. Recomendación de Revocación de Adjudicación

*En relación a los antecedentes expuestos precedentemente, este Comité recomienda la revocación de la adjudicación de los Ítems N° 6, 8 y 9 a favor de la empresa **OMD CONFECCIONES de Dionicio Ramírez Pereira**, que fuera resuelta por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 473/2021 en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 3/2021, fundado en los términos del presente informe. ----------*

5. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por Ítems contemplado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 386003, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a las siguientes empresas: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN							SALOTEX S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
8	53103101-001	CHALECO DISTINTIVO VOTO ACCESIBLE - Distintivos e identificación	Unidad	UNIDAD	1.800	3.600	Ph2	Nacional	37.407	134.665.200
TOTAL										134.665.200

❖ ***SALOTEX S.R.L.,*** *por un **precio total mínimo** de **Gs. 67.332.600.- (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos)**, incluido todos los impuestos y por un **precio total máximo** de **Gs. 134.665.200.- (Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos)**, incluido todos los impuestos. ----------*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN							SALLUSTRO Y COMPAÑÍA S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
9	53103001-003	REMERA MANGAS CORTAS CON CUELLO - VOTO ACCESIBLE - Distintivos e identificación	Unidad	UNIDAD	1.250	2.500	L'Elegance	Nacional	52.000	130.000.000
TOTAL										130.000.000

❖ ***SALLUSTRO Y COMPAÑÍA S.A.,*** *por un **precio total mínimo** de **Gs. 65.000.000.- (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **precio total máximo** de **Gs. 130.000.000.- (Guaraníes Ciento Treinta Millones)**, incluido todos los impuestos. ---------*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN							PART S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
6	53103101-001	CHALECO SIN SERIGRAFÍA - Distintivos e identificación	Unidad	UNIDAD	8	15	PART SA	NACIONAL	47.000	705.000
TOTAL										705.000

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUM
Jefe de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abg. Andrea Ibarra

Abg. Javier L. Navarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asuntos Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

❖ ***PART S.A.,*** *por un* ***precio total mínimo*** *de* ***Gs. 376.000.- (Guaraníes Trescientos Setenta y Seis Mil)****, incluido todos los impuestos y por un* ***precio total máximo*** *de* ***Gs. 705.000.- (Guaraníes Setecientos Cinco Mil)****, incluido todos los impuestos.* ----------

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 07 días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comite de Evaluación *

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier I. [illegible]
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos
y Abogados Gral. Internos - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

CUADRO 1
COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 386003

Contrato Abierto: por Cantidades, Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS							SALOTEX S.R.L.				PART S.A.				IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
6	53103101-001	CHALECO SIN SERIGRAFÍA - Distintivos e identificación	Unidad	UNIDAD	8	15	Ph2	Nacional	74.407	1.116.105	PART SA	NACIONAL	47.000	705.000	IF	Nacional	50.000	750.000
8	53103101-001	CHALECO DISTINTIVO VOTO ACCESIBLE - Distintivos e identificación	Unidad	UNIDAD	1.800	3.600	Ph2	Nacional	37.407	134.665.200	PART SA	NACIONAL	43.000	154.800.000			36.500	131.400.000
9	53103001-003	REMERA MANGAS CORTAS CON CUELLO - VOTO ACCESIBLE -Distintivos e identificación	Unidad	UNIDAD	1.250	2.500	Ph2	Nacional	48.407	121.017.500		NACIONAL	48.000	120.000.000	IF	Nacional	71.510	178.775.000
		Total								256.798.805				275.505.000				310.925.000

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

JOAQUIN CASAL IRUM
Jefe de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asuntos Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 386003

Contrato Abierto: por Cantidades, Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS							AO POTI S.A.				SALLUSTRO Y COMPAÑÍA S.A.				PROSAL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total
6	53103101-001	CHALECO SIN SERIGRAFÍA - Distintivos e identificación	Unidad	UNIDAD	8	15	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Samu´u	Paraguaya	73.000	1.095.000
8	53103101-001	CHALECO DISTINTIVO VOTO ACCESIBLE - Distintivos e identificación	Unidad	UNIDAD	1.800	3.600	APSA	Nacional	52.300	188.280.000	L'Elegance	Nacional	44.900	161.640.000	Samu´u	Paraguaya	45.000	162.000.000
9	53103001-003	REMERA MANGAS CORTAS CON CUELLO - VOTO ACCESIBLE -Distintivos e identificación	Unidad	UNIDAD	1.250	2.500	APSA	Nacional	83.500	208.750.000	L'Elegance	Nacional	52.000	130.000.000	Samu´u	Paraguaya	58.000	145.000.000
Total										397.030.000				291.640.000				308.095.000

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abg. Miguel Angel Arias Fernández R.
Asesor Jurídico Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra